

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Talagante
Gastos Administrativos Talagante (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	60
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.300.051
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.300.001
	01	Libre		4.300.001
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		4.300.051
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.635.146
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	451.984
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		212.871
	03	Vehículos		25.720
	04	Mobiliario y Otros		45.649
	05	Máquinas y Equipos		34.237
	06	Equipos Informáticos		68.474
	07	Programas Informáticos		38.791
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	84
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	760

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Talagante
Gastos Administrativos Talagante (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	60
PROGRAMA	:	01

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 860
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 3
 - Miles de \$ 11.400
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 3
 - Miles de \$ 8.200

03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 30.000

04 Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un
50% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este
Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse una
vez Publicada la Ley de presupuesto del sector público para el año 2027.

En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios
por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización
de la Dirección de Presupuestos.